

TRIBUNALES

Un juzgado reconoce el derecho de una funcionaria interina a elevar su salario por realizar funciones de categoría superior

La juez obliga a la Comunidad de Madrid a abonarle las diferencias salariales acumuladas



EP

Miguel Triviño

@MiTriviño

15 / 12 / 25 00:01

✕🗨️🔗🔔

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid ha dado la razón a una **funcionaria interina** que llevaba más de dos décadas desempeñando funciones propias del Cuerpo de Técnicos de Gestión —grupo A2— sin percibir las retribuciones correspondientes. La magistrada Marta Grande Lorenzo ha estimado íntegramente el recurso presentado por la empleada y ha condenado a la **Comunidad de Madrid** a abonarle las diferencias salariales acumuladas.

PUBLICIDAD

Escapadas de fin de semana asequibles en Europa

La resolución, que ha consultado *El Independiente*, anula la orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública que inadmitió el recurso de la trabajadora y confirmó que solo tenía derecho a las retribuciones asociadas al puesto administrativo C1 que ocupa formalmente desde 2002.

La juez recalca que no existe una razón objetiva que justifique que percibiera durante años retribuciones de una categoría inferior mientras desempeñaba funciones sustancialmente idénticas a las de los técnicos de gestión. Ante esa contradicción, Grande concluye que la Comunidad de Madrid vulneró el artículo 14 de la Constitución al dispensar un trato económico desigual sin fundamento.

Este caso supone un éxito en la defensa de los derechos de los empleados públicos que, aun formalmente adscritos a una categoría o grupo inferior, asumen funciones técnicas propias de superiores categorías. El criterio de la magistrada viene a fijar que el mero desempeño real y habitual de tales funciones genera el pleno derecho a percibir la retribución completa del puesto, sin que quepa marginar conceptos como sueldo, trienios o productividad específica.

La **funcionaria**, representada por el letrado Antonio Benítez Ostos, socio director y fundador de Administrativando Abogados y David Muñoz Zapata, asociado senior en la citada boutique legal, ha logrado que la justicia reconozca su derecho a percibir las retribuciones básicas y complementarias.

"Lo relevante es la valentía y perseverancia de nuestra cliente, así como la estrategia y planificación de su defensa, primero en vía administrativa y luego en vía contenciosa, y el respaldo de la justicia" explica el letrado a este periódico. "Ninguna administración puede escudarse en formalismos para denegar la justa retribución por el trabajo realmente prestado".

En la sentencia, la juez hace un exhaustivo repaso de la doctrina constitucional y del Tribunal Supremo sobre la aplicación del principio de igualdad retributiva en el ámbito de la función pública. Destaca que, según el **Tribunal Constitucional**, únicamente cabe una diferencia de trato retributivo cuando ésta esté objetivamente justificada y sea proporcional, y pone énfasis en la necesidad de que "ante supuestos de hecho idénticos, cualquier diferencia de trato retributivo deberá estar objetiva y razonablemente justificada, pues de lo contrario será discriminatoria."

También cita pronunciamientos del **Tribunal Supremo**, donde se reitera que el derecho a percibir los complementos retributivos correspondientes al puesto de trabajo se liga no tanto al nombramiento formal, sino al efectivo desempeño del puesto o a la realización ordinaria de funciones de igual contenido. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid se había manifestado en esa misma dirección en distintas ocasiones.

PUBLICIDAD

Otros artículos de Miguel Triviño

El asalto del régimen de Maduro a la Cruz Roja: Mario Villarroel, [...]

La UCO apunta a que Ábalos intentó esconder el chalé de Cádiz [...]

Del bar 'La Bola' a los millones en pro: expresidente [...]

Únete al canal de WhatsappSíguenos en Google News

COMUNIDAD DE MADRIDFUNCIONARIOS

TE PUEDE INTERESAR

EMT Madrid amplía su flota con 120 nuevos autobuses eléctricos en 2026 y 2027

Los 5 mejores mercadillos de Navidad en Madrid

Tren de la Navidad 2025 en Madrid: fechas, rutas y actividades

Nueva estación de AVE en Parla: el sur de Madrid gana conexión rápida sin pasar por la capital

ComentariosNormas

Busted!

LO MÁS VISTO

1 Sánchez se expone a otra sanción de la Junta Electoral: el PP estudia si la comparecencia en Moncloa viola la ley

2 La mejor forma de comer avena para potenciar el crecimiento muscular

3 El abogado saharauí al que Marruecos prohíbe ejercer: "El apoyo de España envalentona a Rabat y lo pagamos los saharauis"

4 Red Eléctrica rastreará todas las instalaciones de autoconsumo para monitorizar su impacto en la red

5 900 millones menos para el campo español: el recorte del 22% en la PAC activa una protesta agraria sin precedentes en Europa

6 El rey en el cinturón rojo: la visita de Felipe VI a Hospitalet en imágenes

7 Más de 70 mujeres del PSOE gallego se rebelan contra la dirección por el 'caso Tomé': "No cabe nada que ampare el acoso"

8 "La Promesa se viste de luto": RTVE confirma el final de temporada con un envenenamiento, un regreso y un posible fratricidio

9 Sánchez y el orgullo

Principales secciones

EspañaEconomíaInternacionalGenteTelevisiónTendencias

Es Noticia

La PromesaValle SalvajeElecciones Extremadura 2025Caso KoldoLeire DíezMaría Corina MachadoPremios Forqué

Corporativo

ContactoSuscripciónNewsletterAppsQuiénes somosEspecificaciones

Otras webs de EL INDEPENDIENTE

IA25ia.elindependiente.com

Hazte premium

Suscríbete